



Libertad y Orden

SECRETARÍA JURÍDICA  
 [Firma manuscrita]

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 0 4825 DE 2008

( 24 DIC 2008 )

Por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 5º del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que mediante fallo de tutela proferido el 27 de noviembre de 2008 por el Tribunal Administrativo del Tolima, proceso N° 00564-08, se ordenó:

*"PRIMERO: Ampárense los derechos constitucionales a la igualdad, al debido proceso, trabajo y el acceso a cargos invocados por la señora HILDA MARLENY GONZÁLEZ PEDRAZA.*

*SEGUNDO: ORDÉNASE al Ministerio del Interior y de Justicia, a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Consejo Superior de la Carrera Notarial, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, inicie los procedimientos y adopte las medidas necesarias para efectuar el nombramiento y posesión en propiedad de la señora HILDA MARLENY GONZÁLEZ PEDRAZA, como Notaria Quinta del Círculo de Ibagué, conforme a lo expresado en la parte motiva de ésta providencia.*

*TERCERO: Notificar el presente fallo a todos los interesados por el medio más expedito y ágil disponible, y si no fuere impugnado, remítase a lo Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión".*

[Firma manuscrita]

M

"Por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial"

Que por lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 27 de noviembre de 2008 por el Tribunal Administrativo del Tolima, en el proceso N° 00564-08, nómbrase a la doctora Hilda Marleny González Pedraza, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46'359.294, como Notaria Quinta del Circuito de Ibagué (Tolima).

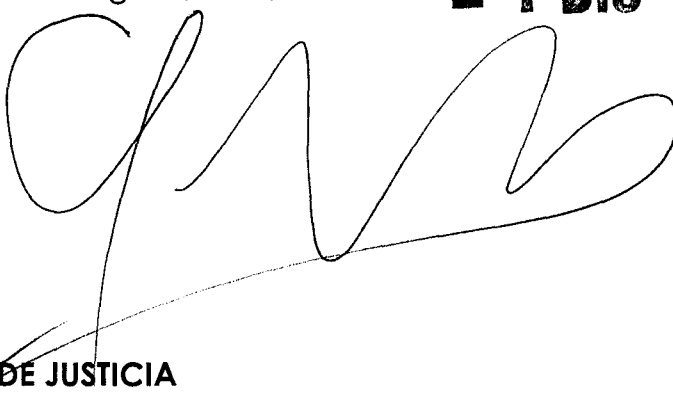
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior desvincúlese del servicio como Notario Quinto del Circuito de Ibagué (Tolima) al doctor Mario Gómez Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 14'220.148.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**24 DIC 2008**

*M*  


**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

  
**FABIO VALENCIA COSSIO**